

El sacerdote, confesor y guía

No sabemos lo que nos deparará la historia dentro de tres o cuatro decenios. La historia del mundo, ciertamente, pero de manera particular, la historia de la Iglesia católica. ¿Habrán aumentado en el conjunto de los cinco Continentes los hijos de la Iglesia? ¿Cuáles serán las relaciones entre la Iglesia católica y las demás Iglesias y comunidades cristianas? ¿Seguirá mejorando la relación de la Iglesia con la religión judía y con el islamismo? ¿Y qué decir de los contactos de la religión católica con las religiones del Oriente asiático? La fuerza impulsora y el sostén del catolicismo mundial, ¿continuará alimentando la vida y la cultura en Europa? ¿No habrá pasado a otro Continente, por ejemplo, América o África? Podrían parecer preguntas extrañas, pero el tiempo en nuestros días corre demasiado rápido y, cuando menos se piense, esos treinta o cuarenta años, que ahora son futuro, pertenecerán a la historia, que, queramos o no, es irrepetible.

En este contexto mundial surge la pregunta sobre el sacerdocio católico. En Europa, prosigue, aunque de modo disminuido, el problema vivo y urgente de la promoción de vocaciones sea a la vida religiosa como a la vida sacerdotal; en Asia y África, gracias a Dios, se ha notado un aumento notable en los últimos años; en América y Oceanía parece que las vocaciones no disminuyen, pero tampoco aumentan. Bien sabemos que el sacerdocio católico es indispensable por voluntad del Señor: “Haced esto en memoria mía” (Lc 22,19), pero al mismo tiempo es muy notable la disminución de sacerdotes sobre todo en Europa. ¿Qué será del sacerdocio católico dentro de tres o cuatro decenios? ¿Se habrá incrementado?

En este contexto mundial y eclesial, nos proponemos hacer una lectura del Documento de la Congregación para el clero, “El sacerdote confesor y director espiritual, ministro de la misericordia divina”, fechado el 9 de marzo del 2011. Comienza el Documento con una cita muy atinada del Santo Padre, y sintética de todo el texto: “Es preciso volver al confesionario, como lugar en el cual celebrar el sacramento de la Reconciliación, pero también como lugar en el que ‘habitar’ más a menudo, para que el fiel pueda encontrar misericordia, consejo y consuelo, sentirse amado y comprendido por Dios y experimentar la presen-

cia de la Misericordia divina, junto a la presencia real en la Eucaristía” (Benedicto XVI, *Discurso a los participantes en el XXI Curso sobre el Fuero interno organizado por la Penitenciaría apostólica*, 11 de marzo de 2010).

“Volver al confesionario”: he aquí algo de gran relevancia para la vida espiritual cristiana. La situación actual de la Iglesia, ¿no será debida a que el sacerdote ya no ‘habita’ en el confesionario? ¿Y no habita porque ya no predica ni habla de la confesión ni tal vez tampoco del pecado? No sintiendo la necesidad de la reconciliación con Dios, porque el pecado mortal es muy ‘raro’ en el cristiano, se elimina el pecado de la mentalidad cristiana y se vive en una paz endeble con Dios, con la propia conciencia y con los hombres. ¿Responde esto a la verdad? ¿No será un autoengaño en lo más profundo de la propia conciencia? ¿No será una ignorancia, causada por los últimos decenios de la vida de la Iglesia bastante revueltos y carentes de una catequesis doctrinalmente seria y actualizada? Todo esto da que pensar y manifiesta la necesidad de un documento como el de la Congregación para el Clero, que presente las cosas en su punto. Está en juego la identidad del sacerdote y su caridad pastoral.

Desde la introducción se hace un llamado a la santidad, razón de ser de la Iglesia, a quien Cristo dotó de los siete sacramentos, que acompañan la vida del cristiano en su peregrinar por este mundo hacia la eternidad. El centro y corazón de todos ellos es la celebración eucarística, mientras que el sacramento de la Penitencia nos purifica de nuestros pecados, mortales y también veniales, y nos mete de nuevo por el camino de la santificación. Queda claro desde el inicio que el Documento no pretende decir nada nuevo, sino ofrecer algunos subsidios a los sacerdotes para el ejercicio de su ministerio de confesor y director espiritual.

En la primera parte se expone “el ministerio de la Penitencia y de la Reconciliación en la perspectiva de la santidad cristiana”. El momento actual es un momento de gracia, pues tenemos todavía fresco el Año sacerdotal celebrado en toda la Iglesia para honrar y venerar agradecidamente al Santo Cura de Ars en el 150º aniversario de su muerte. En esa circunstancia, ¿qué es lo que la Iglesia propuso a todos los sacerdotes y a todos los cristianos? Vivir más a fondo los dos sacramentos a los que este santo cura entregó su vida: el sacramento de la Eucaristía y el de la Penitencia. Por ese camino, él llegó a la santidad, y todo sacerdote encuentra en él unas pautas de comportamiento y acción, aceptando que hoy estamos en el siglo XXI, no en el XIX, por consiguiente con un entorno religioso y cultural muy diverso. El sacerdote confesándose él mismo y ‘morando’ en el confesionario, vive y ayuda a la

Iglesia a vivir más plenamente la comunión de los santos, en un proceso en el que se conjuntan el amor y la misericordia divinas con el empeño y la responsabilidad humanas.

Siendo un signo eficaz de la misericordia, el sacramento es una llamada imperiosa a la conversión auténtica; recibe varios nombres con los que se expresa mejor toda la riqueza inherente a su naturaleza en su variedad de matices: sacramento de la penitencia, de la confesión, del perdón y de la reconciliación. La recepción del sacramento, lejos de resultarnos algo difícil, debe ser algo que suscite en nosotros paz y alegría, que brotan de la misericordia y del amor de Dios. Se acerca uno a la confesión para recibir el perdón de sus pecados, los mortales siempre, pero también los veniales, si el cristiano aspira a mantener sus pasos por el camino de la santidad, que es nuestra vocación más propia. En el sacramento se pone el acento en la reconciliación, pues se trata de una reconciliación ante todo con Dios, pero a la vez es reconciliación con la Iglesia, con uno mismo, con los demás e incluso con la creación entera. El secreto sacramental sella los labios del sacerdote para siempre, incluso ante las amenazas, las torturas y la misma muerte. La Iglesia nos ha conservado el recuerdo inolvidable de algunos mártires de este carácter secreto del sacramento.

La confesión puede ser ordinaria, es decir individual, o extraordinaria o sea confesión general con absolución general, reservada a casos particulares normados por el Derecho Canónico. Es aconsejable que, al menos en los momentos fuertes del año litúrgico como son el adviento y la cuaresma, haya en las parroquias actos comunes penitenciales que preparen el alma de los presentes a reconocer más fácilmente sus pecados, arrepentirse con mayor sinceridad y así hacer la confesión individual con mayor provecho espiritual. La recepción del perdón muy frecuentemente está ordenada a participar en la celebración eucarística y recibir dignamente el Cuerpo de Cristo. Se percibe claramente el nexo íntimo existente entre los dos sacramentos. No pocas veces el penitente halla en la confesión un momento muy oportuno para unirla a la dirección espiritual, porque ambas son obra del Espíritu Santo en el alma de los fieles.

Aunque son muy numerosas las normas de caridad pastoral emanadas por la Iglesia sobre la celebración y recepción de este sacramento, en el documento he encontrado un número que resume, a mi modo de manera brillante, las más importantes. Es el no. 44:

En los cánones del *Código de Derecho Canónico* se encuentran orientaciones prácticas sobre la confesión individual y la celebración comunitaria, y sobre el lugar y modo de disponer el confesionario. Respecto a los ministros, se

refieren normas garantizadas por la tradición eclesial y por la experiencia, como la facultad de confesar ordinariamente y la facultad de absolver en algunos casos especiales. Es necesario atenerse, en todo, a los criterios de la Iglesia sobre la doctrina moral. Es necesario comportarse siempre como servidores justos y misericordiosos, y así proveer al « honor divino y a la salvación de las almas ».

Al final de la primera parte, el documento se detiene a reflexionar sobre la figura del sacerdote confesor. No deja de ser relevante que haya disponibilidad generosa y acogida paterna hacia los penitentes, sin limitar excesivamente los tiempos en el confesionario; el número 63 es particularmente iluminante sobre las dotes y la preparación que el confesor ha de procurar para cumplir, como pide la Iglesia, este ministerio tan trascendente. Es un número tan rico que prefiero copiarlo tal cual a resumirlo, algo casi imposible sin que se pierdan rasgos interesantes y significativos.

Por tanto, es necesario que, además de una buena sensibilidad espiritual y pastoral, tenga una seria preparación teológica, moral y pedagógica, que lo capacite para comprender la situación real de la persona. Además, le conviene conocer los ambientes sociales, culturales y profesionales de quienes acuden al confesionario, para poder darles consejos adecuados y orientaciones espirituales y prácticas. . . Además de la sabiduría humana y la preparación teológica, es preciso añadir una profunda vena de espiritualidad, alimentada por el contacto orante con Cristo, Maestro y Redentor. Para este fin es de gran utilidad la formación permanente, por ejemplo las jornadas de formación del clero, con cursos específicos, como los ofrecidos por la Penitenciaría Apostólica.

El documento retoma en la segunda parte una exposición de la labor de dirección espiritual, que ya ha sido indicada al hablar de la confesión. No es algo de los últimos siglos, sino que echa sus raíces en la historia milenaria de la Iglesia, aunque las formas de ejercitarla se hayan ido adaptando a tiempos y lugares. En la vida de la Iglesia ha sido practicada sobre todo por monjes hasta el Medioevo incluido; luego, se han ido especializando como directores espirituales algunos miembros de las grandes órdenes religiosas y congregaciones: dominicos, carmelitas, jesuitas, sulpicianos, etcétera. A lo largo de la vida necesitamos dirección espiritual, pero de un modo particular en el período formativo (me refiero de manera especial de los seminaristas en camino al sacerdocio, aunque vale como principio general) y luego en situaciones de particular dificultad o de crisis interior y de los valores. En el no. 72 se reporta un texto de Montini, futuro Pablo VI sobre la necesidad de la dirección espi-

ritual en la juventud: “Podría decirse indispensable, para la educación moral y espiritual de la juventud, que quiera interpretar y seguir con absoluta lealtad la vocación, sea cual fuese, de la propia vida”. Lo sacerdotes han de ser directores, pero también dirigidos; fácilmente sucede que quien no ha sido y no es dirigido, tampoco sabrá dirigir adecuadamente a otros sacerdotes, o a los fieles laicos. No se olvide, con todo, que el primer director espiritual es siempre el Espíritu Santo, que otorga a algunas personas un don especial de discernimiento y de consejo.

La dirección espiritual es principalmente una ayuda para discernir la voluntad de Dios en la búsqueda de la santidad, para distinguir más fácilmente la verdad del error, la voz de Dios de la voz del demonio, del mundo o de la carne. El proceso de la dirección espiritual sigue algunas *etapas* que no están rígidamente ordenadas: “guiar al conocimiento de sí, en la confianza del Dios Amor, en la decisión del don total de sí, en la armonía de purificación, iluminación y unión” (no. 82). En todo este proceso no olvidar que “el verdadero director es el Espíritu Santo, mientras el fiel conserva toda la propia responsabilidad e iniciativa” (no. 82).

La dirección espiritual pasa por dos etapas, una inicial y la otra de progreso espirituales. A estos dos pasos, se han de añadir experiencias extraordinarias de algunas almas y sobre todo los casos que se puedan presentar al director espiritual de fenómenos místicos. Importante seguir en todo ello las normas dadas por la Iglesia. Conociendo todo lo que implica la dirección espiritual es obvio que se pidan al director unas cualidades que concurran al ejercicio fructuoso de este ministerio. Por ejemplo, un gran espíritu de acogida y escucha, un tono paterno de respetuosa amistad, una debida discreción y prudencia, un saber pedir consejos a personas más experimentadas cuando lo consideran necesario, sabiendo que su autoridad es la propia de la del consejo y de la orientación. A las cualidades del director espiritual hay que añadir las del dirigido, entre otras: apertura, coherencia, uso de los medios de santificación, el examen personal de la propia conciencia. Una atención particular merece la dirección espiritual regular recibida por el sacerdote, que es muy recomendada por la Iglesia, porque “quien aprecia verdaderamente la dirección espiritual, no sólo la recomienda en el propio ministerio, sino que la practica personalmente” (no. 114). Todavía es más singular la dirección espiritual de las almas consagradas, que presenta aspectos peculiares: el carisma propio que matiza el seguimiento de Cristo, la vida fraterna, la misión, comunes a toda vida consagrada, y el compromiso especial de “ser visibilidad en medio del mundo de Cristo casto, pobre y obediente, y memoria viviente del modo de existir y de actuar de Jesús” (no. 120)

¿Qué decir de los laicos? También ellos necesitan dirección espiritual y, en algunos casos particulares, pueden también ser buenos directores espirituales. El director espiritual de los laicos debe ayudarles “en la relación personal con Dios (concretizar la participación en la eucaristía y la oración, el examen de conciencia, la unidad de vida), a formar la conciencia, ayudar a santificar la familia, el trabajo, las relaciones sociales, la actuación en la vida pública”. Ningún aspecto de la vida laical: familiar, cultural, profesional, deportivo, cultural, social queda al margen de la santidad y por eso mismo ha de ser objeto de la dirección espiritual, sobre todo cuando se presentan conflictos o situaciones difíciles.

Antes de concluir, el documento se detiene todavía a hacer algunas reflexiones sobre la armonía de los diversos niveles de formación en la dirección espiritual. De suyo la dirección espiritual se refiere por excelencia al nivel espiritual, pero no quita que también pueda interesarse el director espiritual en ayudar a un alma en los demás niveles de su formación: humano, intelectual, profesional y pastoral. “Son aspectos que se integran y se armonizan recíprocamente, en la comunión eclesial y en vistas a la misión. Se trata siempre de la persona como miembro de una comunidad humana y eclesial” (n. 125).

Termina el documento con el deseo paulino: “Que Cristo sea formado en vosotros” (Gál 4,19). Se recibe primeramente al director espiritual, que debe ser por vocación un hombre de Dios; no excluye al dirigido que, con la ayuda y el consejo de su director, se va con-formando cada vez más con Jesucristo. En un caso y en otro quien desempeña un rol determinante es siempre el mismo Espíritu Santo, Señor y Dador de vida, por lo que concluyo con las mismas palabras del documento: “El ministerio de la reconciliación y el servicio de la dirección espiritual constituirán una ayuda determinante en este proceso constante de apertura y de fidelidad de toda la Iglesia y, en particular, del sacerdocio ministerial a la acción actual del Espíritu Santo” (no. 140).

Ecclesia*

* El editorial ha sido redactado por Antonio Izquierdo García, L. C., director de *Ecclesia*.